



1. OBJETIVO

Definir las actividades técnicas y administrativas que permitan la remisión oportuna y efectiva de solicitudes de servicio de ensayo desde y hacia laboratorios de la Red Nacional con la capacidad analítica requerida para su atención y la contrarreferencia de este al emisor.

2. ALCANCE

Inicia en la recepción de las solicitudes de servicio de ensayo recibidas desde los laboratorios de la Red Departamental y aquellas que deban ser remitidas a los Laboratorios Nacionales de Referencia para su atención

3. DEFINICIONES

- **CONTRAREFERENCIA.** Es la respuesta oportuna que un laboratorio público o privado u otra institución da a una solicitud formal de referencia. La respuesta puede ser la contra remisión respectiva con las debidas indicaciones a seguir o simplemente la información sobre la atención recibida por el usuario en el laboratorio receptor, o el resultado de los respectivos exámenes de laboratorio. [Decreto 2323:2006]
- **ENSAYO:** prueba o análisis de laboratorio para determinar la calidad sanitaria e inocuidad de muestras de alimentos, efectuada de acuerdo a un procedimiento técnico específico, Basado en normas.
- **MUESTRA:** número total (una o más) de unidades de muestra individual de alimentos, idealmente obtenida, que se destinan para los ensayos en el laboratorio.
- **CRITERIOS PARA LA NO ACEPTACIÓN DE LAS MUESTRAS:** razones técnicas por las cuales no se aceptan las muestras, debido a que estas no cumplen las condiciones necesarias para los ensayos.
- **CANTIDAD DE MUESTRA:** Cantidad mínima de muestra en gramos (g) o mililitros (ml) necesaria para realizar los ensayos de laboratorio.
- **EXÁMENES DE LABORATORIO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA:** Pruebas analíticas orientadas a la obtención de resultados para el diagnóstico

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS****VERSIÓN:002****PROCESO: GESTIÓN SALUD
PROCEDIMIENTO: REFERENCIA Y
CONTRAREFERENCIA MUESTRAS LABORATORIO DE
SALUD PUBLICA****FECHA:
NOVIEMBRE 2019****CÓDIGO:
GSA-SP-PR-S1-02-03**

OFICINA LABORATORIO SALUD PUBLICA

PÁGINA 2 DE 5

y/o confirmación de los eventos sujetos a vigilancia en salud pública y exámenes con propósitos de vigilancia y control sanitario, de conformidad con las disposiciones que sobre la materia establezca el Ministerio de la Protección Social. [Decreto 2323:2006]

- **RED NACIONAL DE LABORATORIOS.** Sistema técnico gerencial cuyo objeto es la integración funcional de laboratorios nacionales de referencia, laboratorios de salud pública, laboratorios clínicos, otros laboratorios, y servicios de toma de muestras y microscopia, para el desarrollo de actividades de vigilancia en salud pública, prestación de servicios, gestión de la calidad e investigación. [Decreto 2323:2006]
- **REFERENCIA:** Mecanismo mediante el cual los laboratorios públicos y privados u otras instituciones remiten o envían pacientes, muestras biológicas o ambientales, medicamentos, productos biológicos, alimentos, cosméticos, bebidas, dispositivos médicos, insumos para la salud y productos varios a otros laboratorios con capacidad de respuesta para atender y procesar la solicitud formal requerida. [Decreto 2323:2006].

4. NORMATIVIDAD

Decreto 3518 de 2006 Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2323 de 2006 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9ª de 1979 en relación con la Red Nacional de Laboratorios y se dictan otras disposiciones.

Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

5. POLITICAS OPERACIONALES

El Sistema de Referencia y Contrarreferencia de muestras para el diagnóstico/confirmación de Enfermedades de Interés en Salud Pública (EISP) o vigilancia y control sanitario permite el envío de solicitudes de servicio de ensayo que no puedan ser atendidas directamente por el laboratorio remitente y la

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

VERSIÓN:002

**PROCESO: GESTIÓN SALUD
PROCEDIMIENTO: REFERENCIA Y
CONTRAREFERENCIA MUESTRAS LABORATORIO DE
SALUD PUBLICA****FECHA:
NOVIEMBRE 2019****CÓDIGO:
GSA-SP-PR-S1-02-03**

OFICINA LABORATORIO SALUD PUBLICA

PÁGINA 3 DE 5

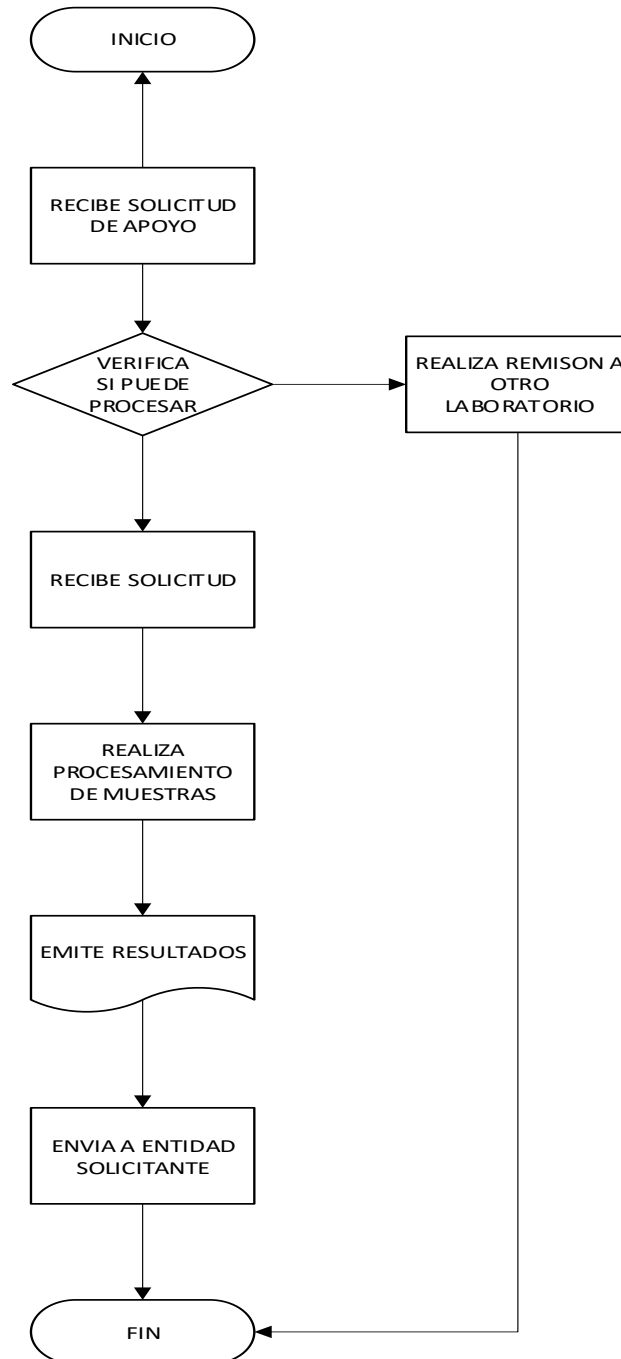
subsecuente generación de los resultados asociados al procesamiento de las muestras.

6. DESARROLLO

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
1.	Recibe solicitud de apoyo de ensayo de parte del LSPD por uno de los integrantes de la red de laboratorios departamental.	Auxiliar De Laboratorio	Inmediatamente Al Recibir La Muestra
2.	Verifica si posee la capacidad técnica para procesar las muestras en LSPD Si posee la capacidad técnica sigue al paso 4. Si No tiene la capacidad técnica sigue paso 3.	Auxiliar De Laboratorio	Inmediatamente Al Recibir La Muestra
3.	Realiza remisión de la solicitud de servicio al LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA según su competencia.	Auxiliar De Laboratorio/	Inmediatamente Al Recibir La Muestra
4.	Recibe la solicitud como un diagnostico en el marco de la vigilancia de salud pública.	Auxiliar De Laboratorio/ Profesional Universitario/	Inmediatamente Al Recibir La Muestra
5.	Realiza el procesamiento de las muestras según los lineamientos y Protocolos establecidos para cada uno de en LSPD.	Profesional De Laboratorio	Inmediatamente Al Recibir La Muestra
6.	Emite resultados de acuerdo a los lineamientos de LSPD.	Profesional De Laboratorio	Inmediatamente Al Recibir La Muestra
7.	Envía los resultados a la entidad que solicito el servicio.	Auxiliar De Laboratorio	Inmediatamente Al Recibir La Muestra



7. DIAGRAMA DE FLUJO



**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

VERSIÓN:002

**PROCESO: GESTIÓN SALUD
PROCEDIMIENTO: REFERENCIA Y
CONTRAREFERENCIA MUESTRAS LABORATORIO DE
SALUD PUBLICA****FECHA:
NOVIEMBRE 2019****CÓDIGO:
GSA-SP-PR-S1-02-03**

OFICINA LABORATORIO SALUD PUBLICA

PÁGINA 5 DE 5**8. REGISTRO**

Censo Red Departamental de Laboratorios del Magdalena LSPM-FT-LSP-179.

9. HISTORIAL DE CAMBIOS

REVISIÓN	FECHA	MOTIVO DEL CAMBIO
2	30 De octubre De 2019	Documentación Procedimiento Según Normatividad.